

DECRETO N° 737 /
TEMUCO, 17 NOV. 2023
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación 5060-160-L123, por "Adquisición de material de enseñanza artes para Escuela Alonso de Ercilla".
2. El Decreto Alcaldicio N°657 de fecha 31 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 5060-160-L123, por Adquisición de material de enseñanza artes para Escuela Alonso de Ercilla.
3. La orden de compra N°5060-659-SE23 de fecha 01 de agosto de 2023, aceptada por el proveedor: Comercializadora H Y C Limitada Rut:77.399.254-1.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-659-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de material de enseñanza artes para Escuela Alonso de Ercilla.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora H Y C Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercializadora H Y C Limitada con fecha 20 de octubre de 2023.
9. El Ordinario N° 59 de fecha 24 de octubre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Pablo Caro Bustamante, Director de la Escuela Alonso de Ercilla, acredita disconformidad por Adquisición de material de enseñanza artes para Escuela Alonso de Ercilla.
2. Que, la orden de compra N°5060-659-SE23 por Adquisición de material de enseñanza artes para Escuela Alonso de Ercilla, fue enviada el 01 de agosto de 2023 y aceptada el 21 de agosto de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 16 de agosto de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de agosto del 2023, presentando un atraso de 07 día hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 59 de fecha 24 de octubre de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que el proveedor no ha fundamentado como en derecho corresponde el retraso en la entrega de los productos.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Comercializadora H Y C Limitada en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 07 a 09 días de atraso, resultando un total de \$695.240 (seiscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta pesos) al proveedor Comercializadora H Y C Limitada Rut:77.399.254-1.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-659-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercializadora H Y C Limitada Rut:77.399.254-1.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Manuel Montt 583, Local 4, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC: 2810808